



# El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional  
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

27-28 de octubre de 2024, Ginebra

## Estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre migración 2024 - 2030

ELEMENTOS PRELIMINARES DE LA RESOLUCIÓN

Noviembre de 2023

**ES**

Original: inglés

Documento elaborado conjuntamente por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en cooperación con los demás miembros del grupo directivo del Movimiento sobre migración (23 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja) y en consulta con el grupo mundial de tareas sobre migración (que incluye 43 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja).

## ELEMENTOS PRELIMINARES DE LA RESOLUCIÓN

# Estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre migración 2024 - 2030

### ANTECEDENTES

Mediante los elementos preliminares de la resolución propuesta, “la Estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre migración 2024–2030”, se esboza el posible contenido de los distintos párrafos de la resolución, mas no se plantea el texto definitivo de esta. Luego de cada párrafo, se expresa el fundamento por el cual se considera útil incluir ese contenido en la resolución.

Este documento de consulta se remite a los miembros del Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Consejo de Delegados) para recabar observaciones y comentarios preliminares, así como para adquirir una idea inicial sobre la aceptación y el consenso que concitaría el enfoque planteado.

En la formulación de los comentarios y observaciones, agradeceremos consideren si:

- están de acuerdo con los elementos propuestos para el preámbulo y para los párrafos dispositivos de la resolución;
- si falta, o se debería incluir, algún elemento en la resolución.

En esta etapa de la consulta, no se prevé recibir comentarios detallados sobre la redacción del texto de los elementos propuestos para la resolución. Existirá ulteriormente oportunidad de comentar sobre la redacción específica, cuando esté disponible el anteproyecto de la resolución.

### INTRODUCCIÓN

En consonancia con su misión primordial de aliviar el sufrimiento humano, proteger la vida y la salud, y defender la dignidad humana, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) se empeña desde hace mucho tiempo en atender las necesidades humanitarias que surgen en el contexto de la migración, en particular aquellas relacionadas con la seguridad, la dignidad, los derechos, la autonomía y el bienestar de las personas migrantes. Independientemente de las razones por las que abandonan su hogar (entre ellas, los conflictos armados u otras situaciones de violencia, la persecución, las violaciones de los derechos humanos, la pobreza, los desastres, los efectos del cambio climático, el deseo de reunirse con familiares en el extranjero, o una combinación de todo ello), numerosos migrantes sufren grandes penurias y afrontan a innumerables riesgos, daños y discriminación a lo largo de su viaje. Ello abarca el viaje por rutas terrestres y marítimas, en los países de tránsito y destino y, para algunos, a raíz del retorno a su país de origen. En torno a estos migrantes en condiciones de vulnerabilidad, junto con sus familiares y las comunidades afectadas, gira el sentido de compromiso del Movimiento en materia de migración.

El enfoque del Movimiento –conforme ha evolucionado a lo largo de los años y se ha consolidado en la Política de la Federación Internacional relativa a la migración aprobada en 2009, la Estrategia mundial de la Federación Internacional sobre migración (2018-2022) y otros marcos pertinentes, como la Estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relativa al restablecimiento del contacto entre familiares, y la Estrategia 2030 de la

Federación Internacional– se basa en una descripción deliberadamente amplia de “migrantes”, que abarca a todas las personas que abandonan o huyen de sus hogares en busca de seguridad o de mejores perspectivas de vida, generalmente en el extranjero, con independencia de su condición jurídica, y que pueden encontrarse en dificultades y necesitar protección o asistencia humanitaria. Esto incluye, entre otros, a refugiados, solicitantes de asilo, migrantes apátridas, migrantes laborales y migrantes en situación irregular.

La incomparable red mundial de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) del Movimiento y su enfoque puramente humanitario, en consonancia con los principios fundamentales, lo distinguen de otros agentes que trabajan con los migrantes y en favor de ellos. En consecuencia, el Movimiento tiene una posición privilegiada para desenvolverse en un entorno operativo cada vez más politizado y colmar las lagunas en materia de asistencia y protección a lo largo de las rutas migratorias mediante intervenciones que obedecen, ante todo, a las necesidades y vulnerabilidades específicas de los migrantes, y que también se basan en las obligaciones jurídicas pertinentes y en los derechos de los migrantes, y procuran garantizarlos. Los mandatos complementarios, las funciones y las fortalezas específicas de los componentes del Movimiento, en particular la función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, confieren al Movimiento la capacidad de realzar la asistencia y la protección de los migrantes durante emergencias humanitarias a gran escala, en las que pueden confluir desplazamientos internos y movimientos transfronterizos, en situaciones de conflicto armado y otros tipos de violencia, y en tiempo de paz. También le permiten generar las condiciones para la inclusión de los migrantes y contribuir favorablemente a los países de origen y destino y a las sociedades en general. Todo ello propicia que el Movimiento complemente y fortalezca la acción colectiva, apoye a los Estados en el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos jurídicos pertinentes, y contribuya a la consecución de los objetivos humanitarios de los marcos mundiales aplicables a la migración, como el Pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular, el Pacto mundial sobre los refugiados y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El compromiso y el valor añadido del Movimiento en el ámbito de la migración han sido reafirmados en reiteradas ocasiones mediante resoluciones y diálogos de alto nivel en reuniones estatutarias anteriores. En la reunión del Consejo de Delegados celebrada en 2022, reconociéndose la necesidad de velar por un compromiso conjunto y un enfoque interno claro para abordar las prioridades humanitarias apremiantes en el ámbito de la migración, el Movimiento aprobó la resolución 9, en virtud de la cual confió el mandato al grupo directivo del Movimiento sobre migración para que prosiguiera la elaboración de la primera estrategia del Movimiento sobre migración, con miras a su aprobación en 2024.

Sobre la base de esta resolución, entre febrero y septiembre de 2023 se llevó a cabo un amplio proceso consultivo, que incluyó dos rondas de consultas mundiales, regionales y temáticas, bajo la dirección general del grupo directivo del Movimiento sobre migración, cuyo propósito era debatir y recabar aportaciones sobre el contenido y la estructura de la futura estrategia del Movimiento sobre migración. El proceso contó con la coordinación del laboratorio mundial sobre migración y el apoyo del grupo mundial de tareas sobre migración y las redes regionales sobre migración. El proceso de elaboración de la estrategia también se benefició de los conocimientos técnicos de un grupo de trabajo sobre la estrategia relativa a la migración y del asesoramiento proporcionado por un comité consultivo sobre la experiencia vivida, que reúne a miembros del personal y voluntarios de las Sociedades Nacionales que participan en actividades vinculadas con la migración y que han vivido experiencias de migración en condiciones de vulnerabilidad. Asimismo, el laboratorio mundial sobre migración, cuyo análisis de las tendencias emergentes y futuras está sirviendo de base para la formulación de la estrategia y sus prioridades, elaborará un informe sobre las perspectivas futuras. El proyecto de estrategia, una vez finalizado por el grupo directivo del Movimiento sobre migración, será sometido a consideración del Consejo de Delegados mediante esta resolución, con miras a su aprobación en 2024. El grupo directivo del Movimiento sobre migración y el grupo mundial de tareas sobre migración desempeñarán un papel pertinente en la dirección y el seguimiento de la ejecución de la estrategia, así como del apoyo a esta.

## **Párrafos del preámbulo (PP)**

### **PP1**

En el primer párrafo del preámbulo de esta resolución se podría expresar profunda preocupación por el sufrimiento de los migrantes, incluidos los refugiados y los solicitantes de asilo, a lo largo de las rutas migratorias en el mundo y las amenazas a las que se ven expuestos con cada vez mayor frecuencia durante su viaje, por tierra o por mar, y en los países de tránsito y destino, en particular debido a leyes, políticas y prácticas restrictivas relacionadas con la migración.

### **Fundamento**

El propósito consiste en poner de relieve las necesidades humanitarias acuciantes y a largo plazo vinculadas a la migración que subyacen a los compromisos articulados en la estrategia. Independientemente de las razones para abandonar su país, los migrantes pueden volverse vulnerables en diferentes etapas de su viaje. Muchos de ellos afrontan circunstancias que ponen en peligro su vida y soportan penurias que afectan su bienestar físico y mental. Otros mueren y/o desaparecen, dejando a sus familias ante una infinidad de retos (psicológicos, sociales, económicos, jurídicos, administrativos). Los riesgos y daños surgen en diferentes contextos –en las rutas migratorias terrestres y marítimas, en las fronteras, en los lugares de asentamiento en los países de tránsito y destino, en los campamentos, en los centros de detención y en el retorno a los países de origen– y se ven influidos por las características y experiencias específicas de cada migrante, sus condiciones de vulnerabilidad y resiliencia, entre ellas la edad, el género y la discapacidad.

### **PP2**

En el segundo párrafo del preámbulo se podría reconocer que cuando se atienden las necesidades humanitarias de los migrantes, se protegen sus derechos y se apoya su inclusión social, estos pueden prosperar y contribuir de manera positiva en los países de origen, tránsito y destino y en la sociedad en general.

### **Fundamento**

El propósito consiste en reconocer los beneficios que una migración segura y digna puede aportar a las personas y a comunidades en los países de origen, tránsito y destino.

### **PP3**

En el tercer párrafo del preámbulo se podría subrayar que incumbe a los Estados la responsabilidad primordial de garantizar que todos los migrantes puedan gozar, sin discriminación, de la protección que les confieren las normas internacionales de derechos humanos y otros marcos pertinentes del derecho internacional, en particular la protección específica a la que tienen derecho los refugiados, los solicitantes de asilo, los apátridas y otras personas, así como la responsabilidad de atender las necesidades de protección y asistencia de los migrantes en condiciones de vulnerabilidad, además de recordar la importancia del fomento de la responsabilidad de los Estados a través del diálogo humanitario y la sensibilización.

### **Fundamento**

El propósito de este párrafo del preámbulo consiste en recordar que los migrantes están protegidos por diferentes marcos jurídicos y subrayar que la vulnerabilidad de los migrantes puede reducirse cuando los Estados cumplen sus obligaciones jurídicas y abordan las necesidades de los migrantes en materia de protección y asistencia. Asimismo, es un recordatorio implícito de que la labor del Movimiento con los migrantes y en favor de ellos no puede reemplazar la acción de los Estados.

### **PP4**

En el cuarto párrafo del preámbulo se podría recordar los mandatos, las funciones y las responsabilidades respectivos y complementarios de los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (el Movimiento), que emanan, en particular, de los estatutos del Movimiento, de las resoluciones de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional) y el Acuerdo de coordinación en el

Movimiento para una mejor incidencia colectiva (Acuerdo de Sevilla 2.0), con inclusión de la función de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario. También podría recordar el compromiso de los Estados, conforme a lo expresado en la Conferencia Internacional celebrada en 2011, de velar por que existan leyes y procedimientos pertinentes que permitan a las Sociedades Nacionales gozar de acceso efectivo y seguro a todos los migrantes, sin discriminación e independientemente de su condición jurídica.

### **Fundamento**

El propósito consiste en recordar que cada componente del Movimiento desempeña una función que contribuye a la intervención humanitaria del Movimiento relativa a la migración, conforme a sus respectivos mandatos, funciones y responsabilidades, y destacar, en particular, el papel de las Sociedades Nacionales que tienen un lugar central en esta cuestión y, en su condición de agentes locales, apoyan y fomentan la autonomía de los migrantes por medio de los diferentes ámbitos de su labor en materia de migración, en el marco de su función en calidad de auxiliares de los poderes públicos respectivos en el ámbito humanitario.

### **PP5**

En el quinto párrafo del preámbulo se podría reconocer la importante labor realizada por el Movimiento para aliviar el sufrimiento humano y colmar las lagunas en materia de protección y asistencia a lo largo de las rutas migratorias, en consonancia con sus principios fundamentales, y destacar la necesidad de seguir fortaleciendo el posicionamiento sólido y coherente del Movimiento y su acción coordinada basada en principios para abordar los apremiantes retos humanitarios relacionados con la migración, intervenir eficazmente ante las emergencias y velar por el apoyo a más largo plazo, así como la inclusión y el bienestar de los migrantes, aprovechando la complementariedad entre los distintos componentes del Movimiento y los vínculos con otros aspectos de la labor del Movimiento.

### **Fundamento**

El propósito consiste en destacar el compromiso de larga data y el valor añadido del Movimiento en el ámbito de la migración, y recordar los motivos para elaborar una estrategia del Movimiento sobre migración a la luz de la evolución del contexto mundial.

### **PP6**

En el sexto párrafo del preámbulo podría se recordar y reafirmar resoluciones anteriores sobre temas relacionados con la migración aprobadas por la Conferencia Internacional (entre otras, la resolución 21, aprobada en la XXIV Conferencia Internacional, Manila, 1981; la resolución 17, aprobada en la XXV Conferencia Internacional, Ginebra, 1986; la resolución 4, aprobada en la XXVI Conferencia Internacional, Ginebra, 1995; la resolución 1, anexo, Declaración “Juntos por la humanidad”, aprobada en la XXX Conferencia Internacional, Ginebra, 2007; la resolución 3, aprobada en la XXXI Conferencia Internacional, Ginebra, 2011; la resolución 4, aprobada en la XXXIII Conferencia Internacional, Ginebra, 2019) y por el Consejo de Delegados (entre otras, la resolución 9, Budapest, 1991; la resolución 7, Birmingham, 1993; la resolución 4, Ginebra, 2001; la resolución 10, Ginebra, 2003; la resolución 5, Ginebra, 2007; la resolución 4, Nairobi, 2009; y, en particular la “Exhortación a la acción por parte del Movimiento con respecto a la atención de las necesidades humanitarias de los migrantes vulnerables”, aprobada mediante la resolución 3, Antalya, 2017, y la “Declaración del Movimiento sobre los migrantes y el sentido de humanidad compartido” aprobada mediante la resolución 8, Ginebra, 2019); así como la Política relativa a la migración aprobada por la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) en 2009 (que además fue acogida con beneplácito por el Movimiento, mediante la resolución 4 del Consejo de Delegados, Nairobi, 2009) y la Estrategia mundial de la Federación Internacional sobre migración 2018-2022; la Estrategia 2030 de la Federación Internacional; y la Estrategia para el Movimiento relativa al restablecimiento del contacto entre familiares 2020–2025, que se prorrogará hasta 2030.

### **Fundamento**

El propósito consiste en recalcar que la estrategia sobre migración se basa en políticas y documentos estratégicos fundamentales existentes en el Movimiento.

### **PP7**

En este párrafo del preámbulo podría recordar la resolución 9 del Consejo de Delegados celebrado en 2022 denominada, “Hacia una estrategia del Movimiento sobre migración”, y expresar reconocimiento por la labor realizada por el grupo directivo del Movimiento sobre migración, con el apoyo del laboratorio mundial sobre migración, el grupo mundial de tareas sobre migración y las redes regionales sobre migración, para elaborar la estrategia mediante un proceso consultivo en todo el Movimiento.

### **Fundamento**

El propósito consiste en recordar el mandato confiado al grupo directivo del Movimiento sobre migración por el Consejo de Delegados con miras a la elaboración de la primera estrategia del Movimiento sobre migración, y reconocer que el texto que se somete a consideración del Consejo de Delegados emana de un proceso transparente, inclusivo y participativo que se benefició de la experiencia y los conocimientos técnicos colectivos del Movimiento.

### **Párrafos dispositivos (OP)**

#### **OP1**

En el primer párrafo dispositivo se podría aprobar la Estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre migración (2024–2030), que se adjunta en anexo a la resolución propuesta.

### **Fundamento**

La aprobación de la Estrategia es la principal finalidad de esta resolución.

#### **OP2**

En el segundo párrafo dispositivo se podría exhortar a las Sociedades Nacionales, a la Federación Internacional y al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a que adopten las medidas necesarias en sus respectivas organizaciones y cooperen y coordinen esfuerzos para difundir y aplicar la Estrategia, de conformidad con sus respectivos mandatos, funciones y responsabilidades, utilizando y fomentando las oportunidades de cooperación y apoyo transfronterizos con miras a una mayor coherencia y calidad de sus actividades y servicios a lo largo de las rutas migratorias, sin dejar de aprovechar al mismo tiempo la proximidad y los conocimientos de las Sociedades Nacionales a nivel local.

### **Fundamento**

El propósito consiste en asegurar que los compromisos que asuma el Movimiento en la Estrategia se traduzcan en acciones concretas, de modo que representen un cambio positivo para los migrantes, sus familiares y las comunidades en los países de origen, tránsito y destino.

#### **OP3**

En el tercer párrafo dispositivo se podría solicitar al grupo directivo del Movimiento sobre migración que se convierta en el adalid de la Estrategia relativa a la migración, dirija su aplicación y movilice apoyo externo a tales fines, en especial para respaldar la labor de órganos técnicos como el grupo mundial de tareas sobre migración, en particular en lo que respecta al suministro de orientación técnica, herramientas y análisis necesarios para ayudar al Movimiento en la puesta en práctica de la Estrategia y en la evaluación del progreso realizado en la consecución de sus objetivos.

### **Fundamento**

El propósito consiste en reconocer la importante función que puede desempeñar el grupo directivo del Movimiento sobre migración en la promoción de la Estrategia tanto dentro como fuera del Movimiento, fomentando la aceptación interna y la apropiación de la Estrategia, y movilizando el

apoyo externo para su ejecución, y en acoger con beneplácito la labor de apoyo del grupo mundial de tareas sobre migración y de otros órganos técnicos pertinentes.

#### **OP4**

En el cuarto párrafo dispositivo se podría recomendar la colaboración entre las diferentes vertientes de trabajo del Movimiento que son pertinentes para la ejecución de la Estrategia, a fin de optimizar la incidencia colectiva y, a tal efecto, alentar al grupo directivo del Movimiento sobre migración y al grupo mundial de tareas sobre migración a que coordinen sus esfuerzos con otras plataformas pertinentes, incluidos, respectivamente, la plataforma de dirigentes sobre restablecimiento del contacto entre familiares y grupo de aplicación de la Estrategia relativa al restablecimiento del contacto entre familiares, a fin de garantizar que se logren las sinergias necesarias en la ejecución de ambas estrategias.

#### **Fundamento**

El propósito consiste en velar por que la ejecución de la Estrategia se beneficie de los esfuerzos y las enseñanzas de las diversas vertientes de trabajo del Movimiento que guardan relación con la protección y la asistencia a los migrantes, y por que todas estas vertientes de trabajo se fortalezcan mutuamente. Asimismo, se busca destacar específicamente la importancia de las sinergias entre las vertientes de trabajo relativas a la migración y al restablecimiento del contacto entre familiares. En la resolución del Consejo de Delegados que se celebrará en 2024, y a cuyo tenor se prorrogará hasta 2030 la vigencia de la Estrategia para el Movimiento relativa al restablecimiento del contacto entre familiares, se incluirá un párrafo operativo similar sobre la necesidad de coordinación en la ejecución de ambas estrategias.

#### **OP5**

En el quinto párrafo dispositivo de la resolución se podría invitar al grupo directivo del Movimiento sobre migración a que informe al Consejo de Delegados que se celebrará en 2026 de los resultados logrados por los componentes del Movimiento mediante la aplicación de la Estrategia para el Movimiento sobre migración 2024–2030, aprovechando los conocimientos especializados y el apoyo del grupo mundial de tareas sobre migración y de otros órganos técnicos pertinentes.

#### **Fundamento**

El propósito consiste en alentar un seguimiento y una evaluación adecuados de la ejecución de la Estrategia para el Movimiento sobre migración y mantener informado al Consejo de Delegados al respecto.

EL TEXTO DE LA ESTRATEGIA RELATIVA A LA MIGRACIÓN SE ADJUNTARÁ AL ANTEPROYECTO DE LA RESOLUCIÓN, EN ABRIL DE 2024.